CONTRATO Nº 37/2018

CONTRATO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BOHEME FLORES**, con **R.U.C. N° 478660-2**, domiciliada en Dominicana N° 461 esquina España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NICOLÁS CHASE RODIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 478.660, denominada en adelante el PROVEEDOR/CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.992

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 872 de fecha 26 de diciembre del 2018.

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA (Incluído)**	**Precio Toral**
1	90151802-042	Centro de mesa alargado para reunión, con base y un mínimo de una combinación de 10 rosas importadas, 3 varas de poms de margaritas importadas, 6 gerberas, 6 varas de gypsophilas o Aster u otras flores importadas, follajes naturales. (Eventualmente las rosas podrán ser remplazadas por 8 gerberas como mínimo).	Unidad	Evento	1	210.000	210.000
2	90151802-042	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho, alternando las siguientes flores: •10 estrilipcias o •18 rosas importadas o	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
3	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño para despacho. Con base de cerámica convencional. Que incluyan como mínimo: 6 varas de poms de margaritas importadas, o 6 rosas importadas, o 6 gerberas, en todos los casos con 6 varas de aster o gypsophilas importadas y follajes naturales.	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
4	90151802-042	Rosas sueltas sin envoltorios.	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
5	90151802-042	Rosas sueltas con envoltorios y moño.	Unidad	Evento	1	12.000	12.000
6	90151802-042	Ramo de flores surtidas, incluye rosas, gerberas, gypso y flores estacionales envueltas en tela arpillera (mínimo 12 flores).	Unidad	Evento	1	150.000	150.000

boheme flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA (Incluído)	Precio Toral
7	90151802-042	Ramo de flores surtidas, incluye rosas, gerberas, gypso y flores estacionales envueltas en tela arpillera (mínimo 18 flores).	Unidad	Evento	1	225.000	225.000
8	90151802-042	Ramo de flores surtidas, incluye rosas, gerberas, gypso y flores estacionales envueltas en tela arpillera (mínimo 32 flores).	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
9	90151802-042	Guía de flores surtidas para eventos especiales que incluya como mínimo: rosas, gerberas, gypso y flores estacionales.	Metro	Evento	1	240.000	240.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 97.500.000.- (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil),** y hasta un monto máximo de **Gs.195.000.000.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, para los Ejercicios Fiscal, **2019** y **2020**;

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	280	10	1	99	130.000.000.-
2020	1	1	0	0	280	10	1	99	65.000.000.-
TOTAL									**195.000.000**

*Los presupuestos para los años **2019** y **2020** están sujetos a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.*

El **Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta 30 de junio de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión se realizará en la ciudad de Asunción, por medio de notas oficiales y serán entregados en el horario y en los lugares indicados por la Contratante para cada caso.

La empresa adjudicada será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios requeridos por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales Institución.

bohème flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 del mes diciembre del año 2018. La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

NICOLÁS CHASE RODIGUEZ.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 431 c/ España